

**661-DRPP-2019. – DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas del cuatro de junio del año dos mil diecinueve. –

**Acreditación del presidente propietario y tesorero propietario en la estructura del cantón de Aserrí, de la provincia de San José, por el partido Acción Ciudadana en virtud de la renuncia de su titular.**

Mediante resolución n.º 1452-DRPP-2017 de las catorce horas con veinte minutos del doce de julio de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Acción Ciudadana que, la estructura partidaria del cantón de Aserrí, de la provincia de San José, no presentaba inconsistencias, se encontraba completa.

En fechas veinticuatro de abril y quince de mayo de dos mil diecinueve, fueron recibidas en la en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de renuncia de las señoras Karla Alejandra Chacón Mata, cédula de identidad 114710725, como presidenta suplente y Ana Catalina Morales Lopez, cédula de identidad 114800292 al cargo de tesorera propietaria que se tramitaron mediante los oficios DRPP-1614-2019 de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve y DRPP-1820-2019 de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve respectivamente.

El día veintiséis de mayo de dos mil diecinueve, el partido Acción Ciudadana celebró una nueva asamblea cantonal la cual cumplió con el quórum de ley requerido y en la que se designó a las señoras Sussan Stephanie Herrera Bonilla, cédula de identidad 111930849 como presidente propietaria y a Grethel María Mora Palacios, cédula 104860500 como tesorera propietaria.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de Aserrí, de la provincia de San José, por el partido Acción Ciudadana, se encuentra integrada de la siguiente manera:

## **PROVINCIA SAN JOSÉ**

### **CANTÓN ASERRÍ COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
114660723	JOSEPH VEGA JUAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>104860500</b>	<b>GRETHEL MARIA MORA PALACIOS</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
117200131	LUIS DIEGO GONGORA CALDERON	PRESIDENTE SUPLENTE
106670835	PATRICIA LORENA CALDERON RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
106020664	MARTIN CRUZ ALFARO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA****CÉDULA**

109490196

**NOMBRE PUESTO**

ERICK CORDERO MENA

FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS****CÉDULA**

105340320

**NOMBRE PUESTO**

ROGER FELIPE ABARCA VARGAS

TERRITORIAL

109060971

JUAN CARLOS GARCIA DIAZ

TERRITORIAL

113950659

ANDREA ISABEL CRUZ PADILLA

TERRITORIAL

114480076

WAGNER JOSUE MONGE CARDENAS

TERRITORIAL

106090782

VERA ISABEL MORALES MEZA

TERRITORIAL

**Inconsistencia:** No procede el nombramiento de la señora Susan Herrera Bonilla, debido a que presenta doble militancia con el partido Liberación Nacional al haber sido designada como delegada territorial en la asamblea distrital de San Gabriel del cantón de Aserrí de la provincia de San José (ver resolución N<sup>a</sup> 934-DRPP-2017 de las quince horas cuarenta y cinco minutos del treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete). Por lo que para la debida subsanación deberá presentar la carta de renuncia con el respectivo sello de recibido por parte del partido.

Cabe destacar, que el nombramiento acreditado en este acto regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el cinco de octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/dsd

C.: Exp. n.º 030-2001, Partido Acción Ciudadana

Ref. No.: 5296–2019